



Dip. María José Pérez Domínguez

""2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México""

**DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA H. LXII LEGISLATURA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, **Diputada María José Pérez Domínguez**, integrante del Grupo Parlamentario morena, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo, recorriendo los subsecuentes del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la pobreza es hoy, uno de los retos más importantes de un gobernante, con el objetivo firme de cerrar la brecha de desigualdad. Quienes han tenido la oportunidad de gobernar saben que no es tarea fácil, y más en un Estado de las grandes cifras en materia de Desarrollo Social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley suprema del sistema jurídico del país. Expone los principios y objetivos, define las relaciones entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como sus facultades y límites, sienta las bases de las instituciones públicas y define los derechos de la población y como hacerlos efectivos.



Dip. María José Pérez Domínguez

""2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México""

Hay artículos constitucionales que garantizan derechos fundamentales y que responden a las demandas de la Revolución Mexicana, como lo es el artículo 3, el cual establece una educación gratuita, laica y obligatoria; el 4, que establece el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación, el artículo 27, que señala la devolución de las tierras y su uso público; y por su parte el artículo 123, referente al derecho al trabajo, donde se establecen la jornada de ocho horas diarias, salarios equitativos y derecho de sindicación y negociación colectiva.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre Derechos Humanos celebrados por México como, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a la desigualdad de género, como una condición en la que las mujeres carecen de acceso a empleo decente y enfrentan diferencias salariales respecto de los hombres. Es así que la paridad de género se ha constituido como un elemento necesario para las mujeres puedan participar activamente en la toma de decisiones públicas.

En este sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es concordante al colocar en el centro de los esfuerzos colectivos una agenda social en donde la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres sea una realidad, logrando la igualdad entre los géneros y empoderando a todas las mujeres y las niñas¹.

¹ Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, ONU Disponible en: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer - Desarrollo Sostenible (un.org)



Dip. María José Pérez Domínguez

""2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México""

Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables, es una meta del objetivo 1².

No obstante, lo anterior, es necesario visibilizar y colocar en el centro de la agenda pública tanto el problema de las desigualdades como el acceso al derecho de un desarrollo social que enfrentan las mujeres ya que representan más del 50% de los habitantes en México, donde aún existe una brecha que se lucha por reducir, en materia de igualdad sustantiva.

Es por esa razón, que el Estado tiene la obligación de emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, al reconocer y valorar cada uno de los cuidados pero sobre todo, el trabajo doméstico no remunerado mediante políticas públicas que contribuyan al bienestar de todas.

En el Estado de México, la política de desarrollo social está orientada a garantizar estos derechos constitucionales como la educación, la salud, trabajo, alimentación, vivienda, medio ambiente, seguridad social, no discriminación y protección a grupos vulnerables, todo esto con una firme convicción: mejorar la calidad de vida de los mexiquenses.

Se tiene una deuda histórica con todas las mujeres, en especial con todas aquellas jefas de familia mexiquense, que todos los días salen en busca de oportunidades y crecimiento para no solo proveer sustento, sino también el porvenir de los suyos y poder así alcanzar sus sueños.

² Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, ONU Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>



Dip. María José Pérez Domínguez

""2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México""

Acorde a cifras del Censo de Población y Vivienda 2024 de INEGI, en el Estado de México habitan 17 millones 616 mil 18 mexiquenses, donde asciende a 9.1 millones de mujeres lo que equivale a 51.5% de la población total del Estado.

Con base a datos del Consejo Estatal de Población (COESPO) del Estado de México, la población de personas adultas mayores (60 años y más) en nuestra entidad era de 1 millón 919 mil 454 personas al 2023, lo que representa el 11.3% de la población total del estado.

De esta población, las mujeres adultas mayores constituían aproximadamente el 51.4%, es decir, alrededor de 987 mil mujeres.

Es el municipio de Ecatepec de Morelos el que destaca por tener la mayor población de mujeres de 60 años y más en el Estado de México. Ecatepec registró un total de 846,803 mujeres, de las cuales 424,089 tenían 60 años o más, esto representa aproximadamente el 50.1% de la población femenina del municipio. Mientras que el municipio de Papalotla es el municipio con el menor número de adultos mayores de los cuales son 300 mujeres mayores de 60 años.

En ese sentido, datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el tercer trimestre de 2024, la Población Económicamente Activa (PEA) del Estado de México se estimó en 8.45 millones de personas. De esta cifra, 40.4% correspondieron a mujeres, lo que equivale a aproximadamente 3.41 millones de mujeres en la PEA del Estado de México.

Por consiguiente, este proyecto de decreto representa un gran avance jurídico cuyo fin primordial es obligar al Gobierno Mexiquense a promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos a través del desarrollo social, económico y humano de las mujeres más vulnerables de la entidad.



Dip. María José Pérez Domínguez

""2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México""

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México el presente:

PROYECTO DE DECRETO

“La LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México”, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo, recorriendo los subsecuentes del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

Párrafos del I. al IX. ...

Todas las mujeres mayores de 60 años tienen el derecho a recibir por parte del Estado una renta básica universal no contributiva en los términos que fije la ley.

...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. María José Pérez Domínguez

""2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México""

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Recinto Legislativo, Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de marzo del año 2025.

A T E N T A M E N T E